

ACUERDO ENTRE EL BANCO DE ESPAÑA Y [UNIVERSIDAD] PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA 2023.

REUNIDOS

De una parte, X, en su condición de X, en nombre y representación del Banco de España, con N.I.F. X y domicilio en calle Alcalá, n.º 48, Madrid, 28014.

Y de otra parte, D./D.ª _____, en su condición de _____ de [UNIVERSIDAD] (en adelante [UNIVERSIDAD]), en nombre y representación de la [UNIVERSIDAD], con N.I.F. y domicilio en [DIRECCIÓN].

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo en desarrollo de las Bases de la convocatoria de la sexta edición del programa “Banco de España – Convocatoria del programa de ayudas a la investigación en historia económica 2022” (en adelante, el “Programa de ayudas a la investigación”), y a tal efecto

EXPONEN

I.- El Banco de España entiende que el buen funcionamiento de la economía española en su conjunto y, de modo especial, el logro de los objetivos de estabilidad de precios y de la estabilidad financiera que le competen directamente, necesita de la mejora sostenida en el conocimiento disponible para la formulación de políticas y la elaboración de normas de regulación y ejecución de funciones de supervisión en el sector público, así como para el desarrollo de la actividad relacionada con la gestión de las propias entidades financieras. Con este fin, el Banco de España viene realizando desde hace tiempo un conjunto de iniciativas y programas de actuación cuyos resultados hasta la fecha animan a impulsar nuevos programas, contando para ello con la colaboración de universidades y centros de investigación de reconocido prestigio.

II.- A estos efectos, el Banco de España, en la sesión de su Comisión Ejecutiva del día [FECHA], ha adoptado el acuerdo de promover una nueva convocatoria del Programa de ayudas a la investigación. De entre los proyectos presentados, el Comité de expertos para la selección de los proyectos designado por el Banco de España seleccionó, y la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó el [FECHA], la propuesta presentada por la [UNIVERSIDAD].

III.- La convocatoria del Programa de ayudas a la investigación establece las obligaciones principales de ambas partes, siendo únicamente necesario concretar y desarrollar algunos aspectos auxiliares que en ningún caso suponen el establecimiento de compromisos distintos de los previstos en aquélla, por lo que el presente acuerdo carece de naturaleza jurídica de convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la Base 5 de la convocatoria de la sexta edición del Programa de ayudas a la investigación, ambas partes acuerdan celebrar el presente **ACUERDO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA 2022** (en adelante el “Acuerdo”) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es la ejecución del proyecto de investigación denominado “[NOMBRE DEL PROYECTO]” (en adelante, el “Proyecto de Investigación”), cuya somera descripción es la siguiente:

[DEFINICIÓN DEL PROYECTO Y SU OBJETIVO PRINCIPAL: Párrafo resumen del proyecto:]

El objeto y descripción completa del Proyecto de Investigación consta en la documentación proporcionada por la [UNIVERSIDAD], al Banco de España durante la tramitación y proceso de selección de la sexta edición del Programa de ayudas a la investigación, al que las partes intervinientes se remiten y que se adjunta al presente documento. Ese objeto y esa descripción completa se configuran como alcance y desarrollo del objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA [UNIVERSIDAD].

Con el fin de llevar a cabo el Proyecto de Investigación, la [UNIVERSIDAD], a través de su [DEPARTAMENTO], en la [FACULTAD], se compromete a lo siguiente:

- (i) A dedicar al personal docente e investigador que considere necesario para llevar a cabo este Proyecto de Investigación, proporcionándoles el apoyo administrativo y recursos precisos a estos efectos. En particular, la [UNIVERSIDAD] designa como personas del equipo investigador del Proyecto Investigador a D./D.^a [INVESTIGADOR/PROFESOR].
- (ii) A presentar, al menos, al finalizar el año de vigencia del presente Acuerdo y al final del Proyecto de Investigación toda la información y documentación que el Banco de España le requiera para poder comprobar el desarrollo del Proyecto de Investigación. Asimismo, el Banco de España podrá requerir a la [UNIVERSIDAD] información y documentación sobre el Proyecto de Investigación en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo.
- (iii) Garantizar que las actividades relacionadas o derivadas del Proyecto de Investigación tendrán continuidad en el tiempo, una vez finalizado el Acuerdo.
- (iv) A difundir los resultados del Proyecto de Investigación a través de artículos o libros publicados en revistas o editoriales de reconocida excelencia académica. Las publicaciones que recojan los resultados del Proyecto de Investigación, así como las actividades realizadas en su desarrollo reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

TERCERA - DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La duración máxima del presente Acuerdo será de un año y surtirá efectos desde el día de su firma.

El Banco de España realizará un seguimiento para establecer el grado en que se cumple lo previsto en el presente Acuerdo, cuyo resultado podrá determinar su continuidad o no, y la de la ayuda financiera inicialmente asignada al mismo. Las evaluaciones de seguimiento se realizarán por un comité nombrado por el Banco de España y en el que la [UNIVERSIDAD] podrá nombrar a un representante.

El Banco de España podrá dar por resuelto anticipadamente este Acuerdo si, a su juicio, el desarrollo del Proyecto de Investigación no se ajusta a su entera satisfacción a lo establecido en las Bases de la convocatoria del Programa de ayudas a la investigación (cuyas Bases se adjuntan a este Acuerdo y se firman por los intervinientes como parte integrante del mismo) y en este Acuerdo, cesando, en consecuencia, en su obligación de abonar los pagos pendientes relativos al Proyecto de Investigación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta posterior.

CUARTA - APORTACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

La aportación máxima del Banco de España al proyecto de investigación objeto de este Acuerdo será de 15.000 euros, la cual se abonará del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada al inicio de la colaboración y la mitad restante a la finalización del proyecto.

La cantidad de 15.000 euros citada debe ser considerada bruta, pues sobre ella se aplicarán las deducciones, retenciones o adiciones que procedan de conformidad con la legislación fiscal, o de cualquier otra naturaleza, vigente.

QUINTA - INCUMPLIMIENTO GRAVE DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento grave por parte de la [UNIVERSIDAD] de los compromisos establecidos en las Bases de la convocatoria del Programa de ayudas a la investigación o en este Acuerdo conllevará el derecho del Banco de España a (i) resolver anticipadamente este Acuerdo en los términos pactados en la cláusula tercera anterior, (ii) percibir la devolución de las cantidades abonadas en virtud de este Acuerdo incrementadas con el interés legal del dinero y (iii) reclamar los daños y perjuicios que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento grave de la [UNIVERSIDAD].

